

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE FIJA DENTRO DE CADA UNO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, EL DOMICILIO QUE LES SERVIRÁ DE SEDE DISTRITAL.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que en atención a lo establecido en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación, cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.
3. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 2, párrafos primero a tercero del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Instituto Electoral del Distrito Federal, la aplicación de las normas establecidas en el citado ordenamiento, conforme a la letra o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta, se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 constitucional, rigiéndose bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que conforme al artículo 86, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que en términos de lo establecido por el artículo 88, fracción I y 89, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra un Consejo General, que es su órgano superior de dirección y un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal.
6. Que atento a lo dispuesto por el artículo 95, fracciones I, inciso b) y XXXIII del Código Electoral Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del

CP
1

Distrito Federal tiene facultades para aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para organizar las elecciones en la entidad; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.

7. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 95, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, determinar la división del territorio del Distrito Federal en distritos electorales uninominales, y fijar dentro de cada uno de los Distritos Electorales el domicilio que les servirá de cabecera, de acuerdo a los criterios establecidos en dicho Código.
8. Que los artículos 125 del Código Electoral del Distrito Federal y 79 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal establecen que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales uninominales.
9. Que en sesión pública celebrada de 13 de diciembre de 2002, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el código de la materia, este órgano superior de dirección aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se fija dentro de cada uno de los distritos electorales, el domicilio que les servirá de cabecera."
10. Que de conformidad con el citado Acuerdo, se fijó como domicilios de las sedes de los Distritos VII, XIV, XV y XXVIII, los ubicados en los domicilios siguientes:

DISTRITO	DELEGACIÓN	DOMICILIO
VII	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte # 1853, Colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07020.
XIV	Miguel Hidalgo-Cuauhtémoc	Observatorio # 354, Colonia 16 de septiembre, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11810.
XV	Iztacalco	Añil. # 571-1er Piso, Colonia Granjas México, Delegación, Iztacalco, C.P. 08400.
XXVIII	Iztapalapa	Circuito Bahamas # 177, Colonia Lomas Estrella 1ª. Sección, Delegación Iztapalapa, C.P. 09890.

11. Que en sesión pública celebrada el 15 de enero de 2003, este órgano superior de dirección aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifica el diverso de trece de diciembre de dos mil dos, por el que se fija dentro de cada uno de los distritos electorales, el domicilio que les servirá de cabecera".
12. Que en pasado 7 de febrero de 2006, este órgano superior de dirección aprobó en sesión pública el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifican los diversos de trece de diciembre de dos mil dos, y

CP *SP*

quince de enero de dos mil tres en los que se fija dentro de cada uno de los distritos electorales, el domicilio que les servirá de cabecera”.

13. Que en sesión pública el pasado 19 de diciembre de 2006, el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, adquirir en propiedad el inmueble ubicado en la Calzada de los Misterios No. 670, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero de esta Ciudad de México, Distrito Federal, para destinarlo como sede de la Dirección Distrital VII del Instituto Electoral del Distrito Federal, y se autoriza el uso de \$2,129,100.00 (dos millones ciento veintinueve mil cien pesos 00/100 M.N.), para el pago de dicho inmueble, más la cantidad necesaria para cubrir los impuestos, derechos y demás gastos a cargo del Instituto que se generen con motivo de dicha adquisición.”
14. Que por tal motivo se adquirió el inmueble ubicado en Calzada de los Misterios No. 670, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07800; y se establecieron en este domicilio las oficinas de la Dirección Distrital VII.
15. Que el propietario del inmueble ubicado en avenida Observatorio # 354, Colonia 16 de septiembre, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11810, dio por terminado el contrato de arrendamiento del referido inmueble a partir del día 1 de julio de 2007; por lo que el pasado 3 de diciembre de 2008, el Comité Técnico Especial en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Inmuebles del Instituto aprobó el cambio de las oficinas de la dirección distrital XIV al inmueble ubicado en calle de la Constitución No. 35, Colonia Escandon, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
16. Que el pasado 26 de marzo de 2008, este órgano máximo de dirección aprobó en sesión pública, el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito, por el que se autoriza al Secretario Ejecutivo y al Secretario Administrativo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, adquirir en propiedad y adecuar el inmueble ubicado en Oriente 243-B, número 101, colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en esta Ciudad de México, para incrementar el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal”; y en virtud de tal adquisición se establecieron en este domicilio las oficinas de la Dirección Distrital XV.
17. Que la Coordinadora de la Dirección Distrital XXVIII, informó que el propietario del inmueble ubicado en Circuito Bahamas # 177, Colonia Lomas Estrella 1ª. Sección, Delegación Iztapalapa, C.P. 09890, puso en venta su propiedad, por lo que de inmediato iniciaron la búsqueda de una nueva sede distrital y el pasado 19 de enero 2009 el Comité Técnico Especial en Materia de Adquisición y Arrendamiento de Inmuebles del Instituto aprobó el traslado de las oficinas de la Dirección Distrital XXVIII al domicilio ubicado en Calle Agricultores número 135, Colonia Minerva en la Delegación Iztapalapa, C.P. 09810.

ESP 47

18. Que a efecto de no tener diversos acuerdos referentes al domicilio que se fija dentro de cada uno de los distritos electorales, señalados en los considerandos 9, 11 y 12 del presente acuerdo, se propone al Consejo General emitir un acuerdo que concentre en un solo listado los domicilios de las Sedes de las cuarenta Direcciones Distritales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123, 124, 125 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, párrafo primero, 86, párrafos primero y segundo, 88, fracción I y 89, párrafo primero, 95, fracciones I, inciso b), XV y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal; y 79 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el listado de domicilios de las Sedes de los cuarenta órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, integrado de la siguiente manera:

DISTRITO	DELEGACIÓN	DOMICILIO
I	Gustavo A. Madero	1ª Privada de Venustiano Carranza # 7, Colonia Cuauhtémoc el Alto, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07020.
II	Gustavo A. Madero	Río Bamba # 876, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07300.
III	Azcapotzalco	Tecpatl (San Isidro) # 202-D, Colonia Santa Lucía, Fraccionamiento Industrial San Antonio, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02760.
IV	Gustavo A. Madero	Calle 311 # 30, Unidad Habitacional El Coyol, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07420.
V	Azcapotzalco	Avenida 22 de Febrero # 251, Colonia Santa María Marinalco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02050.
VI	Gustavo A. Madero	Camino del Triunfo "A" # 12, Colonia Campestre Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07530.
VII	Gustavo A. Madero	Calzada de los Misterios No. 670, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07800.
VIII	Gustavo A. Madero	Avenida 603 # 152, Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3ª Sección, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07970.
IX	Miguel Hidalgo	Calle Golfo de Riga # 34, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410.
X	Cuauhtémoc	Maple # 80, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430.
XI	Venustiano Carranza	Huichapan # 20, Colonia Ampliación Michoacana, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15250.
XII	Venustiano Carranza	Boulevard Puerto Aéreo # 81, 1er piso, Colonia Industrial Puerto Aéreo, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15710.
XIII	Cuauhtémoc	Río Amazonas # 36, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500.
XIV	Miguel Hidalgo-Cuauhtémoc	Constitución No. 35, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.
XV	Iztacalco	Oriente 243-B # 101, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztaclaco, C.P. 08550.
XVI	Iztacalco	Avenida Santiago # 138, Barrio Santiago Sur, Delegación Iztaclaco, C.P. 08800.

Handwritten signatures and initials.

DISTRITO	DELEGACIÓN	DOMICILIO
XVII	Benito Juárez	Alhambra # 416, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300.
XVIII	Álvaro Obregón	Avenida Santa Lucía # 1087, Colonia Colina del Sur, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01290.
XIX	Iztapalapa	General Antonio León # 274, Colonia Juan Escutia, Delegación IztaPalapa, C.P.09100.
XX	Benito Juárez- Álvaro Obregón	Barranca del Muerto # 550, Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01100.
XXI	Cuajimalpa - Álvaro Obregón	Avenida Arteaga y Salazar # 453 (antes 28), Colonia el Contadero, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05200.
XXII	Iztapalapa	Matamoros # 156, Colonia Ampliación Barrio San Miguel, Delegación IztaPalapa, C.P: 09360.
XXIII	Iztapalapa	Francisco Sarabia # 17-A, Pueblo Santa Martha Acatitla, Delegación IztaPalapa, C.P. 09510.
XXIV	Iztapalapa	Guauhtemoc # 6, Primer Piso, Barrio San Pablo, Delegación IztaPalapa, C.P. 09000.
XXV	Álvaro Obregón	Camino Real a Tetelpan # 189, Pueblo de Tetelpan, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01700.
XXVI	Iztapalapa	Calle Oyamel Lote 4, Manzana 12, Primer Piso, Colonia 2ª. Ampliación de Santiago Acahualtepec, Delegación IztaPalapa, C.P. 09609.
XXVII	Coyoacán	Xicotencatl # 175, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100.
XXVIII	Iztapalapa	Agricultores # 135, Colonia Minerva, Delegación IztaPalapa, C.P. 09810.
XXIX	Iztapalapa	Calle Nardo # 26, Colonia Los Ángeles Apanoaya, Delegación IztaPalapa, C.P. 09710.
XXX	Coyoacán	Avenida Canal de Miramontes # 2198, esquina con Retorno 18, Colonia Avante, Delegación Coyoacán, C.P. 04460.
XXXI	Coyoacán	Calle Luis Murillo # 1, Colonia Bosques de Tetlameya, Delegación Coyoacán, C.P. 04730.
XXXII	Iztapalapa	Avenida Río Nilo, Manzana 312, Lote 13, Colonia Puente Blanco, Delegación IztaPalapa, C.P. 09770.
XXXIII	Magdalena Contreras	Santiago # 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10000.
XXXIV	Milpa Alta- Tlahuac	Guauhtemoc # 20-B, Pueblo de San Pedro Atocpan, Delegación Milpa Alta, C.P. 12200.
XXXV	Tlahuac	Avenida Juárez # 36, Pueblo de Santiago Zapotitlán, Delegación Tlahuac, C.P. 13300.
XXXVI	Xochimilco	Calle 5 de Mayo # 94, Barrio Xaltocán, Delegación Xochimilco, C.P. 16090.
XXXVII	Tlalpan	Carretera Picacho Ajusco # 582, Colonia Jardines del Ajusco, Delegación Tlalpan, C.P. 14200.
XXXVIII	Tlalpan	Tesoreros # 35, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050.
XXXIX	Xochimilco	Pera Verdinal # 170, Colonia Paseos del Sur, Delegación Xochimilco, C.P. 16010.
XL	Tlalpan	Matamoros # 283, Colonia la Joya, Delegación Tlalpan, C.P. 14000.

CABECERAS DE DELEGACIÓN.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

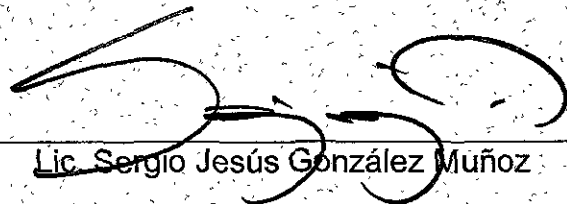
CP

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta órganos desconcentrados y en la página de Internet: www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105 fracción VI y 110 fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta

El Secretario Ejecutivo



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Lic. Sergio Jesús González Muñoz